

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9233/2024

Fecha Resolución: 27/12/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2024

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/08236/2024 de fecha 12/12/2024

Mediante Acuerdo Plenario celebrado el 10 de octubre de 2024 en sesión Extraordinaria y Urgente, se aprobaron las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2024 de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para el periodo de vigencia 2024, aprobado por Resolución número 8682/2023 de 29 de noviembre, y cuya modificación se aprueba por Resolución número 6382/2024 de 11 de octubre.

Conforme a la Base específica cuarta, el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles (7 de noviembre de 2024) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Del examen de las solicitudes presentadas(105), correspondientes a 103 Ayuntamientos y 2 ELAs) resulta que todas han resultado admitidas, proponiéndose, para todas ellas un importe de subvención que coincide con el que solicitaron.

La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 5.999.999,99 euros, imputándose a la siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación de Sevilla, 2024:

.- 1245.33400/46200:5.929.412,23 €

.- 1245.33400/46800:70.587,76 €

Según lo establecido en la Base Tercera podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base Octava la cuantía máxima no

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



superará el 100% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía correspondiente al municipio, de conformidad con el Anexo I.

En dicho Anexo I ("Cuantías Subvencionadas"), se indica una cuantía máxima a subvencionar ("Total Subvención"), para cuyo establecimiento se ha partido de una cantidad fija incrementada según el número de habitantes de cada entidad.

En la Base Séptima (7.3) se establece que *"El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular la subvención."*

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso, la propuesta de resolución o acuerdo formulada tendrá el carácter de definitiva."

Al tratarse de una concurrencia no competitiva y admitirse la totalidad de solicitudes presentadas, proponiéndose para todas ellas una subvención por el total del importe solicitado, procede aplicar lo establecido en este segundo párrafo de la Base 7.3, teniendo la propuesta de Resolución formulada el carácter de definitiva.

Vistos el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de Cultura y Ciudadanía, el informe de la Comisión Técnica de Valoración, ambos de fecha 4 de diciembre de 2024, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y posteriormente dada cuenta a la misma, y asimismo, de manera potestativa, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la Bases específicas reguladoras de la subvención, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/2023, de fecha 12 de julio de 2023, y conforme a lo previsto en la Base Reguladora séptima (7.3), la cual determina que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva las subvenciones a la totalidad de las Entidades solicitantes, por el total de la cuantía solicitada por cada una de ellas, que a continuación se relacionan, para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística, siendo la cuantía máxima la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras para cada Entidad y según lo previsto en la Base Octava, que hacen un total de 5.890.969,19 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



Presupuesto	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2024	1245.33400/46200	5.820.381,43 €
	1245.33400/46800	70.587,76 €
TOTAL		5.890.969,19 €

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. AGUADULCE	P4100100I	37.496,34 €	37.496,34 €
AYTO. ALANÍS	P4100200G	36.797,96 €	36.797,96 €
AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFA	P4100300E	39.770,34 €	39.770,34 €
AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	185.435,00 €	177.740,45 €
AYTO. ALCALÁ DEL RIO	P4100500J	56.776,36 €	56.776,36 €
AYTO. ALCOLEA DEL RÍO	P4100600H	39.870,00 €	39.870,00 €
AYTO. ALGABA, LA	P4100700F	64.926,53 €	64.926,53 €
AYTO. ALGÁMITAS	P4100800D	35.999,80 €	35.999,80 €
AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	36.137,22 €	36.137,22 €
AYTO. ALMENSILLA	P4101000J	45.949,33 €	45.949,33 €
AYTO. ARAHAL	P4101100H	70.335,61 €	70.335,61 €
AYTO. AZNALCÁZAR	P4101200F	42.866,51 €	42.718,25 €

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. AZNALCÓLLAR	P4101300D	48.931,75 €	45.046,83 €
AYTO. BADOLATOSA	P4101400B	39.459,74 €	39.459,74 €
AYTO. BENACAZÓN	P4101500I	47.431,89 €	47.431,89 €
AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	54.571,00 €	54.571,00 €
AYTO. BORMUJOS	P4101700E	76.525,95 €	76.525,95 €
AYTO. BRENES	P4101800C	57.747,70 €	57.747,70 €
AYTO. BURGUILLOS	P4101900A	47.006,46 €	47.006,46 €
AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	P4102000I	64.516,97 €	64.516,97 €
AYTO. CAMAS	P4102100G	86.648,89 €	86.648,89 €
AYTO. CAMPANA, LA	P4102200E	43.314,98 €	43.314,98 €
AYTO. CANTILLANA	P4102300C	53.941,39 €	53.941,39 €
AYTO. CAÑADA ROSAL	P4110300C	40.028,23 €	40.028,23 €
AYTO. CARMONA	P4102400A	89.273,02 €	89.273,02 €
AYTO. CARRIÓN DE LOS CESPEDES	P4102500H	38.533,57 €	38.533,57 €
AYTO. CASARICHE	P4102600F	43.775,49 €	43.631,24 €
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	43.700,00 €	43.258,51 €
AYTO. CASTILLEJA DE	P4102800B	39.055,01 €	39.055,01 €

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
GUZMÁN			
AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	P4102900J	65.960,81 €	65.960,81 €
AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	P4103000H	34.815,74 €	34.815,74 €
AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	P4103100F	36.468,53 €	36.468,53 €
AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	42.417,06 €	42.417,06 €
AYTO. CONSTANTINA	P4103300B	44.391,83 €	44.391,83 €
AYTO. CORIA DEL RIO	P4103400J	90.045,00 €	90.045,00 €
AYTO. CORIPE	P4103500G	35.924,90 €	35.924,90 €
AYTO. CORONIL, EL	P4103600E	42.246,05 €	42.246,05 €
AYTO. CORRALES, LOS	P4103700C	41.167,11 €	41.167,11 €
AYTO. CUERVO, EL	P4110400A	49.899,78 €	49.899,78 €
AYTO. DOS HERMANAS	P4103800A	295.269,08 €	295.269,08 €
AYTO. ÉCIJA	P4103900I	108.057,95 €	108.057,95 €
AYTO. ESPARTINAS	P4104000G	71.252,00 €	64.714,63 €
AYTO. ESTEPA	P4104100E	56.936,36 €	56.936,36 €
AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	47.230,47 €	47.230,47 €
AYTO. GARROBO, EL	P4104300A	35.197,88 €	35.197,88 €

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. GELVES	P4104400I	53.199,71 €	53.199,71 €
AYTO. GERENA	P4104500F	48.390,06 €	48.390,06 €
AYTO. GILENA	P4104600D	40.583,56 €	40.583,56 €
AYTO. GINES	P4104700B	59.022,11 €	59.022,11 €
AYTO. GUADALCANAL	P4104800J	38.435,68 €	38.435,68 €
AYTO. GUILLENA	P4104900H	59.400,49 €	59.400,49 €
AYTO. HERRERA	P4105000F	45.963,59 €	45.963,59 €
AYTO. HUEVAR DEL ALJARAFA	P4105100D	44.198,00 €	39.836,22 €
AYTO. ISLA MAYOR	P4110500H	44.451,98 €	44.451,98 €
AYTO. LANTEJUELA	P4105200B	40.894,16 €	40.894,16 €
AYTO. LEBRIJA	P4105300J	85.839,44 €	85.839,44 €
AYTO. LORA DE ESTEPA	P4105400H	35.316,47 €	35.316,47 €
AYTO. LORA DEL RÍO	P4105500E	68.123,74 €	68.123,74 €
AYTO. LUISIANA, LA	P4105600C	42.400,00 €	42.319,17 €
AYTO. MADROÑO, EL	P4105700A	34.203,95 €	34.203,95 €
AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	79.058,87 €	79.058,87 €
AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFA	P4105900G	123.138,22 €	123.138,22 €
AYTO. MARCHENA	P4106000E	69.921,48 €	69.921,48 €

Código Seguro De Verificación:	LR/07I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/07I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. MARINALEDA	P4106100C	38.495,92 €	38.495,92 €
AYTO. MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	38.599,00 €	38.599,00 €
AYTO. MOLARES, LOS	P4106300I	40.344,48 €	40.344,48 €
AYTO. MONTELLANO	P4106400G	46.827,63 €	46.827,63 €
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	84.901,98 €	84.901,98 €
AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	P4106600B	36.511,83 €	36.511,83 €
AYTO. OLIVARES	P4106700J	51.390,68 €	51.390,68 €
AYTO. OSUNA	P4106800H	67.518,00 €	66.433,30 €
AYTO. PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	P4106900F	106.491,75 €	106.491,75 €
AYTO. PALMAR DE TROYA, EL	P4100053J	38.884,28 €	38.021,55 €
AYTO. PARADAS	P4107100B	46.441,73 €	46.441,73 €
AYTO. PEDRERA	P4107200J	43.252,86 €	43.252,86 €
AYTO. PEDROSO, EL	P4107300H	37.511,40 €	37.511,40 €
AYTO. PEÑAFLOR	P4107400F	40.508,26 €	40.508,26 €
AYTO. PILAS	P4107500C	60.096,99 €	60.096,99 €
AYTO. PRUNA	P4107600A	38.430,04 €	38.430,04 €
AYTO. PUEBLA DE CAZALLA, LA	P4107700I	54.133,40 €	54.133,40 €

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	39.228,19 €	39.228,19 €
AYTO. REAL DE LA JARA, EL	P4108000C	36.511,83 €	36.511,83 €
AYTO. RINCONADA, LA	P4108100A	109.247,65 €	109.247,65 €
AYTO. RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	41.592,55 €	41.592,55 €
AYTO. RONQUILLO, EL	P4108300G	36.357,46 €	36.357,46 €
AYTO. RUBIO, EL	P4108400E	39.866,34 €	39.866,34 €
AYTO. SALTERAS	P4108500B	44.237,38 €	44.237,38 €
AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P4108600J	75.927,50 €	75.927,50 €
AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F	34.789,39 €	34.789,39 €
AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR	P4108700H	60.322,85 €	60.322,85 €
AYTO. SANTIPONCE	P4108900D	49.719,07 €	49.719,07 €
AYTO. SAUCEJO, EL	P4109000B	41.635,00 €	41.635,00 €
AYTO. TOCINA	P4109200H	51.377,50 €	51.377,50 €
AYTO. TOMARES	P4109300F	81.410,04 €	81.410,04 €
AYTO. UMBRETE	P4109400D	51.294,61 €	51.294,61 €
AYTO. UTRERA	P4109500A	131.001,20 €	131.001,20 €

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION	P4109600I	48.759,02 €	48.759,02 €
AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	42.379,41 €	42.379,41 €
AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	P4110000I	35.516,01 €	35.516,01 €
AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	46.471,85 €	46.471,85 €
AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	P4109900C	42.942,26 €	42.942,26 €
AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO	P4110100G	48.139,69 €	48.139,69 €
AYTO. VISO DEL ALCOR, EL	P4110200E	69.910,18 €	69.910,18 €
SUMA AYTOS.			5.820.381,43 €
EE. LL. AA	N. I. F		SUBVENCIÓN PROPUESTA
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	P4100023C	34.217,12 €	34.217,12 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS	P4100024A	36.370,64 €	36.370,64 €
SUMA EE. LL. AA.			70.587,76 €
TOTAL			5.890.969,19 €

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

El 100% de la cantidad subvencionada al aprobarse la Resolución de

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		



concesión, en los términos indicados en la Base específica décima de las reguladoras de esta Convocatoria.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, en la forma establecida en la Base específica novena de las reguladoras de esta convocatoria.

CUARTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEXTO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Casimiro Fernández Linares. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 17:48:25
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	27/12/2024 14:43:35
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LR/o7I4kcbLe8NV2SJ5G/Q==		

